

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. GTO/SICOM/CON-CAR/01-2024

## APÉNDICE I DEFINICIONES

PROYECTO PARA EL "OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA SILAO – SAN MIGUEL DE ALLENDE Y EL APROVECHAMIENTO DEL ACTIVO PARA LA REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA GUANAJUATO – SILAO."



## **DEFINICIONES**

**AASHTO:** La Asociación Americana de Oficiales de Carreteras Estatales y Transportes o por sus siglas en inglés AASHTO.

**Acciones del Equipo:** Acciones tendientes para reponer y mantener los bienes afectos a la Concesión, de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión.

**Acreedor:** La o las entidades o instituciones participantes del sistema financiero, el público inversionista en caso de una emisión bursátil o las que puedan legalmente realizar operaciones en México que otorguen Financiamiento para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación, total o parcial de las Autopistas y/o para sustituir parcial o totalmente dicho Financiamiento o para ser aplicado a los fines establecidos en el Título de Concesión.

Activo: Bien o bienes afectos a la Concesión.

**Alineamiento Horizontal:** Corresponde a la planta del eje de la carretera, es decir, la proyección sobre un plano horizontal del eje de la subcorona del camino. Está formado por tangentes y curvas.

**Alineamiento Vertical:** Corresponde al perfil de la carretera o a la proyección sobre un plano vertical del desarrollo del eje de la subcorona o línea subrasante. Está formado por tangentes y curvas.

**Ampliaciones:** Las obras de ampliación de las Autopistas que se lleguen a requerir en los términos del Título de Concesión.

**Anexos:** Documentos que contienen información precisa y que forman parte del Título de Concesión.

**Anteproyecto:** Es el nivel de desarrollo del proyecto que permita identificar las características geométricas, dimensiones y determinar el alcance para un posterior desarrollo de la ingeniería de detalle. Podrá contener documentos, planos, especificaciones, catálogo de conceptos y en su caso, memorias de cálculo y memorias descriptivas para la construcción de las obras, entre otros.

**Antigua Caseta de Cobro:** La caseta de peaje ubicada en el km 0+000 que opera actualmente en la Autopista Guanajuato – Silao.

**Apéndices:** Documentos que contienen información extra o complementaria y que forman parte de las Bases del Proyecto de que se trata.

Asociación Público-Privada: Cualquier modalidad de contratación por la cual el Licitante realice trabajos de obras para el sector público, ya sea bajo el esquema de prestación de

Apéndice I. Definiciones Página **2** de **20** 



servicios conocidos como "APP" o "PPS", concesiones, arrendamientos, coinversión o cualesquier otro similar.

**Autopista Guanajuato – Silao:** El tramo carretero de cuota tipo A4 con una longitud de 13.46km, de dos carriles por sentido de 3.50 m de ancho, que al término del periodo de Rehabilitación se extinguirá parcialmente quedando a cargo de la Concesionaria 12.46 km, acotamientos externos de 2.5 m y una faja central de 2 m, cuya Rehabilitación, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento estará a cargo de la Concesionaria conforme lo dispuesto en el Título de Concesión.

**Autopista Silao – San Miguel de Allende:** El tramo carretero de cuota tipo A2, con una longitud de 52.17 km, de un carril de 3.50 m por sentido más el acotamiento de 2.50 m, cuyo Diseño, Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento estará a cargo de la Concesionaria conforme lo dispuesto en el Título de Concesión.

**Autopistas:** De manera conjunta la Autopista Silao – San Miguel de Allende y la Autopista Guanajuato – Silao.

**Autoridad Gubernamental:** Cualquier órgano perteneciente a los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, ya sea en los ámbitos federal, estatal o municipal, incluyendo a la administración pública centralizada y paraestatal, comisiones, órganos u organismos, banco central, o cualquier otra entidad que ejerza facultades o funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, fiscales, reguladoras o administrativas correspondientes al gobierno y que tenga jurisdicción o competencia sobre el asunto del que se ocupe.

**Autorización para el Inicio de la Construcción:** Documento que deberá emitir la Secretaría para autorizar a la Concesionaria el inicio de la Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende, una vez que se hayan satisfecho las condiciones establecidas en el Título de Concesión.

**Autorización para el Inicio de la Operación Parcial:** Documento que deberá emitir la Secretaría para autorizar a la Concesionaria el inicio parcial de la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel de Allende, una vez concluida la construcción parcial de tramos operables, de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo, Requerimientos Técnicos y el Título de Concesión.

**Autorización para el Inicio de la Operación:** Documento que deberá emitir la Secretaría para autorizar a la Concesionaria el inicio de la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel de Allende, una vez concluida su construcción, de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo, Requerimientos Técnicos y el Título de Concesión.

**Autorización para el Inicio de la Rehabilitación**: Documento que deberá emitir la Secretaría para autorizar a la Concesionaria el inicio de la Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao, una vez que se hayan satisfecho las Condiciones establecidas en el Título de Concesión.

Apéndice I. Definiciones Página **3** de **20** 



**Aviso de Inicio de Operación Parcial:** Solicitud contenida en el Aviso de Terminación Parcial de Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende, que entrega la Concesionaria a la Secretaría para notificar la fecha propuesta para iniciar la operación parcial de un tramo de dicha autopista.

Aviso de Terminación de Cargas Constructivas: Documento que deberá emitir la Concesionaria avalado por el Supervisor Integral, mediante el cual notifica a la Secretaría la culminación de la Construcción de la Carga Constructiva de la que se trate y que esta cumple con el Proyecto Ejecutivo, el Programa de Construcción y las demás condiciones establecidas en el Título de Concesión.

Aviso de Terminación de la Construcción: Documento que deberá emitir la Concesionaria, avalado por el Supervisor Integral, mediante el cual notifica a la Secretaría la culminación total de la Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende y que esta cumple con el Proyecto Ejecutivo, el Programa de Construcción y las demás condiciones establecidas en el Título de Concesión y la consecuente emisión de la Autorización para el Inicio de Operación de la Autopista Silao – San Miguel de Allende.

**Aviso de Terminación de la Rehabilitación:** Documento que deberá emitir la Concesionaria, avalado por el Supervisor Integral, mediante el cual notifica a la Secretaría la culminación total de la Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao y de las Cargas Constructivas, y que estas cumplen con el Programa de Rehabilitación y las demás condiciones establecidas en el Título de Concesión.

Aviso de Terminación Parcial de la Construcción: Documento que deberá emitir la Concesionaria avalado por el Supervisor Integral, mediante el cual notifica a la Secretaría la culminación parcial de la Construcción de uno o varios tramos operables de la Autopista Silao – San Miguel de Allende y que estos cumplen con el Proyecto Ejecutivo, el Programa de Construcción y las demás condiciones establecidas en el Título de Concesión.

Bases de Regulación Tarifaria: Las reglas, fórmulas y lineamientos aplicables a la determinación y actualización de las Tarifas que deberá utilizar la Concesionaria para el cobro de peajes a los usuarios de las Autopistas durante la vigencia de la Concesión contenidas en el Anexo 24 (Bases de Regulación Tarifaria) del Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión).

Bases o Bases Generales de la Licitación: Las bases de la Licitación número GTO/SICOM/CON-CAR/01-2024 y todos los documentos emitidos y modificados de tiempo en tiempo por la Secretaría, de conformidad con la Legislación Aplicable, que tienen por objeto establecer los lineamientos, requisitos, procedimientos y formatos que deberán ser observados por quienes participen en la Licitación, incluyendo las adiciones y aclaraciones emitidas por escrito por la Secretaría.

Calendario: Tabla con el día, hora y lugar de los actos que se realizarán durante la Licitación.

Apéndice I. Definiciones Página **4** de **20** 



Calificación del Estado Físico de las Autopistas: Evaluación que se realiza a la calidad de la infraestructura considerando las exigencias técnicas respecto a las obras y las condiciones en las que deben mantenerse las calzadas, señalización, alumbrado y las áreas de servicio, entre otros, así como también la calidad en la construcción, conservación y mantenimiento de las Autopistas, de acuerdo con las metodologías, especificaciones y normas técnicas vigentes.

**Capital Contable:** Es el valor residual de los activos de una empresa una vez que se deducen todos sus pasivos.

Capital de Riesgo: Aportación en dinero de la Concesionaria, al Fideicomiso de Administración, proveniente de capital de sus accionistas, cuya disposición y aplicación se llevará a cabo para la ejecución del Proyecto, en los términos establecidos en el **Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión)**.

Capital de Trabajo: La diferencia entre Activo Circulante menos Pasivo Circulante.

Cargas Constructivas: Las obras a cargo de la Concesionaria señaladas en el Apéndice II (Perfil Informativo) que se entregarán al Gobierno del Estado según el Título de Concesión.

Carretera de altas especificaciones: Son aquellas vías de comunicación que por sus características geométricas y estructurales permiten la operación de todos los vehículos autorizados con las máximas dimensiones, capacidad y peso, que pueden ser tipo A2 (dos carriles) y A4 (cuatro carriles), excepto aquellos vehículos que por sus dimensiones y peso sólo se permitan en las carreteras tipo ET (Eje de transporte).

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Cualquier evento, acto o circunstancia, ya sea proveniente de hechos de la naturaleza o del hombre que: (i) imposibilite a la parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones, (ii) esté fuera del control de la parte afectada, (iii) no sea producto de un incumplimiento o negligencia de la parte afectada, y (iv) no pueda ser evitado mediante la realización de actos al alcance de la parte afectada, entre los cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, terremotos, huracanes, inundaciones, tormentas, incendios, heladas, guerras, rebeliones, motines, sabotajes o actos de terrorismo, incluyendo la falta de liberación de Derecho de Vía o la obtención de cualquier Permiso por causas no imputables ni a la Concesionaria ni a la Secretaría.

**CCO:** Centro de Control de Operación. Se encarga de gestionar los servicios de vialidad de las Autopistas, mantener constantemente actualizada la información del tráfico y atender las necesidades de los usuarios en ruta durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

**CCOP:** Centro de Control de Operaciones de Peaje.

**Certificado de Entrega-Reversión:** El acta en la que se haga constar la entrega jurídica y física de los bienes afectos a la Concesión, ya sea al obtener la Constancia de Rehabilitación o al término de la vigencia de la Concesión que, de acuerdo con la Legislación Aplicable y del Título de Concesión, deban ser entregados por la Concesionaria al Gobierno del Estado.

Apéndice I. Definiciones Página **5** de **20** 



Comité Técnico del Fideicomiso de Administración: Es la instancia facultada para cumplir las finalidades previstas en el Contrato del Fideicomiso de Administración y la Legislación Aplicable, incluyendo la entrega de recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso, el cual se formará en el acto constitutivo de éste, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión).

**Constancia de Revisión Previa:** Documento que la Secretaría, en su caso, emita y entregue al Interesado en términos de lo dispuesto en la Bases Generales de Licitación.

**Concesión:** Acto administrativo en virtud del cual el Gobierno del Estado, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo, otorga a un particular el derecho para (i) llevar a cabo el Diseño, Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel de Allende; (ii) llevar a cabo la Rehabilitación, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao; (iii) utilizar y aprovechar el Derecho de Vía, y (iv) prestar los Servicios Auxiliares en las Autopistas, de acuerdo con lo previsto en el Título de Concesión correspondiente y en las Leyes Aplicables.

**Concesionaria:** Sociedad mercantil de propósito específico, de nacionalidad mexicana, constituida por el Licitante Ganador en los términos de las Bases Generales de la Licitación, a la que se le otorgue la Concesión, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de la Licitación y la Legislación Aplicable.

Condiciones Físicas: Niveles de Servicio.

**Consejo Consultivo de Concesiones**: El órgano de asesoría en el procedimiento del otorgamiento de la concesión, en el que su integración y facultades están previstas en el Capítulo Segundo del Reglamento.

**Conservación:** Las reparaciones necesarias de las obras o instalaciones construidas por la Concesionaria o preexistentes en el área de la Concesión, con el propósito que éstas mantengan o recuperen el nivel de servicio para el que fueron proyectadas tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden incluidas dentro de este concepto las medidas preventivas necesarias para que no se deterioren las obras o instalaciones.

**Consorcio:** Asociación de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras que, conforme a las Bases, participen en la Licitación y, en su caso, presenten una Propuesta conjunta como un único Licitante.

Constancia de Rehabilitación: Documento mediante el cual la Secretaría hace constar que la Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao se ha llevado a cabo de acuerdo con lo previsto en el Título de Concesión y se autoriza a la Concesionaria la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao conforme a los nuevos cadenamientos derivados de la Extinción Parcial de la Concesión.

Apéndice I. Definiciones Página **6** de **20** 



**Construcción:** Todas y cada una las obras y demás construcciones, mejoras y ampliaciones a las que la Concesionaria está obligada, conforme al Título de Concesión, o que de cualquier otra forma construya para beneficio de la Autopista Silao – San Miguel de Allende.

Contraprestación Estatal Anual: El aprovechamiento que deberá cubrir la Concesionaria al Gobierno del Estado en forma anual en los términos establecidos en el Apéndice III (Proyecto de Título de Concesión).

**Convenio Consorcial:** Acuerdo de voluntades celebrado entre los miembros del Consorcio que presentan una Propuesta conjunta, en el que se establezcan los derechos y obligaciones que deberán cumplir cada uno de sus integrantes en relación con la Licitación.

Convocante: La Secretaría.

**Convocatoria:** La publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en dos periódicos de mayor circulación estatal y uno nacional el día 23 de mayo de 2024, así como en la página de internet de la Secretaría: https://sicom.guanajuato.gob.mx/consulta-de-actas-de-aperturas-y-fallos/

Derecho de Vía: La franja de terreno necesaria para llevar a cabo el Proyecto.

**Día Hábil:** Cualquier día, excepto sábados, domingos y aquellos que sean considerados de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo, así como por el Gobierno del Estado.

**Diseño de Infraestructura Vial:** Se refiere a la realización de trabajos integrales de ingeniería de detalle (que incluyen, entre otras, las especialidades de cartografía y topografía, geología y geotecnia, hidrología y drenaje, terracerías, señalización, dispositivos de protección, pavimentos, taludes, estructuras y/o túneles, obras inducidas, medioambiente) correspondiente a la elaboración de proyecto ejecutivo de infraestructura vial (carreteras y/o autopistas).

**Diseño:** Conjunto de estudios, anteproyectos y proyectos necesarios para llevar a cabo las actividades de Construcción conforme a las normas, lineamientos o Especificaciones Técnicas, ya sea por disposición legal o porque así lo establece el Título de Concesión.

**Documentos de la Licitación:** Todos los documentos emitidos por la Secretaría, de conformidad con la Legislación Aplicable, que tuvieron por objeto establecer los lineamientos, requisitos, procedimientos y formatos observados por quienes participaron en la Licitación, incluyendo las modificaciones y aclaraciones emitidas por escrito por la Secretaría.

**Documentos del Financiamiento:** El o los contratos de crédito y/o títulos de crédito celebrados con, o suscritos a favor de, los acreedores por virtud de los cuales se formalicen o documenten los Financiamientos, así como cualquier otro documento relacionado con los mismos (incluyendo los documentos por virtud de los cuales se formalicen sus garantías, fuentes de pago y/o coberturas), en el entendido que, en el caso de emisiones públicas de instrumentos de deuda, se considerarán también como Documentos del Financiamiento los prospectos, valores y demás documentos relacionados con dichas emisiones.

Apéndice I. Definiciones Página **7** de **20** 



**Emisión de Títulos:** Los títulos colocados por la Concesionaria o cualquier otro vehículo constituido por la misma entre el gran público inversionista, conforme a lo establecido en el Título de Concesión.

**Entronque GM:** Entronque a nivel localizado en la intersección del tramo I con la Carretera Federal 110 libre Silao – Guanajuato, a la altura de la comunidad de "Los Rodríguez".

**Entronque Guanajuato:** Es un entronque a nivel, que se localiza en la intersección de la Carretera Estatal 67 con la carretera que da acceso a la comunidad de La Trinidad, este entronque permite la comunicación entre la Carretera Estatal 67 Guanajuato — Juventino Rosas con la carretera de acceso a La Trinidad.

**Entronque Rancho Nuevo Villa de Guadalupe:** Entronque a nivel el cual se localiza al final del tramo III en la conexión con la Carretera Estatal 51 en dirección a San Miguel de Allende.

**Entronque Trinidad I:** Es un entronque a desnivel que comunica la Autopista Silao – San Miguel de Allende con el Ramal de La Trinidad.

**Entronque Trinidad II:** Es un entronque a nivel que se localiza sobre la carretera de acceso a La Trinidad, en el centro del Ramal de La Trinidad, comunicando la carretera de acceso a La Trinidad hacia la Autopista Silao – San Miguel de Allende y hacia la Carretera Guanajuato – Juventino Rosas.

**Entronque Xoconoxtle:** Este entronque se considera a desnivel, ubicado en el final del tramo II e inicio del tramo III y conecta con la Carretera Federal libre 110 Guanajuato – Dolores Hidalgo.

**Especificaciones Técnicas:** Normas, lineamientos, especificaciones o manuales vigentes, emitidos por el Gobierno del Estado o el Gobierno Federal para el diseño, construcción, rehabilitación, operación, explotación, conservación y mantenimiento de carreteras y puentes, aplicables a la Construcción o Rehabilitación de las Autopistas, de acuerdo con lo previsto en el Título de Concesión.

Estado o Estado de Guanajuato: Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

**Estructura tipo Cajón:** Estructura destinada al paso de personas y ganado, que se construye por encima de la carretera de referencia y cuyas dimensiones quedan definidas por las características geométricas y rasante de la vialidad que cruza.

**Estructura tipo PIP:** Estructura destinada exclusivamente al paso de personas, que se construye por encima de la carretera de referencia y cuyas dimensiones quedan definidas por las características geométricas y rasante de la vialidad que cruza.

Apéndice I. Definiciones Página **8** de **20** 



**Estructura tipo PIV:** Estructura que se construye en un cruce de la carretera de referencia por debajo de otra vialidad y cuyas dimensiones quedan definidas por las características geométricas y rasantes de ambas vialidades.

**Estructura tipo PSF:** Estructura que se construye en un cruce de la carretera de referencia por encima de una vía de ferrocarril y cuyas dimensiones quedan definidas por las características geométricas y rasantes de la carretera y de la vía.

**Estructura tipo PSV:** Estructura que se construye en un cruce de la carretera de referencia por encima de otra vialidad y cuyas dimensiones quedan definidas por las características geométricas y rasantes de ambas vialidades.

**Estructura tipo PSPyG:** Estructura construida sobre una vialidad diseñada específicamente para permitir el cruce de ganado y peatones de un lado al otro sin interferir con el tráfico vehicular cuyas dimensiones quedan definidas por las características geométricas y rasante de la vialidad que cruza.

**Estructura tipo Puente:** destinada al paso del flujo de un cauce, construida sobre la carretera de referencia y cuyas dimensiones quedan definidas por las características geométricas y rasantes de la carretera y del canal.

**Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito:** Estudio realizado por el Licitante sobre la demanda esperada en el Proyecto (volumen de tránsito esperado, composición por tipo de vehículo y sus tasas de crecimiento esperadas) para un esquema tarifario.

**Estudio de Riesgo:** Metodología para evaluar las etapas de planeación, diseño, construcción y/o mantenimiento o conservación de un proyecto de infraestructura, para identificar los riesgos potenciales que pueden causar efectos que disminuyen la efectividad de un proyecto y genere un impacto desfavorable económico o social. El análisis de riesgos permite identificar y clasificar los eventos según su gravedad e impacto, y a partir de ello definir controles y acciones de seguimiento.

**Estudio Topográfico:** Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría a detalle el cual incluye: referenciación de construcciones, estructuras existentes, instalaciones eléctricas, de agua potable, sanitarias, fibra óptica y ductos de gas; incluyendo la nivelación de los ejes de trazo y apoyos del puente que establezca bancos de nivel en la zona de Proyecto; el seccionamiento transversal en los ejes de trazo de vialidades, puntos de referencia y de importancia al Proyecto; el trazo definitivo de Proyecto, y los planos topográficos.

**Estudios y Proyectos para Conservación:** Los estudios periódicos para verificar el estado de las Autopistas, así como, en caso de ser necesario, los proyectos para recuperar el nivel de servicio de estas durante la Concesión.

Apéndice I. Definiciones Página **9** de **20** 



**Etapa de Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende:** Periodo comprendido desde la Fecha de Inicio de Construcción y hasta la Fecha de Inicio de Operación de la Autopista Silao – San Miguel de Allende.

**Etapa de Operación:** Periodo comprendido desde el Inicio de Operación de la autopista de que se trate y durante la vigencia de la Concesión.

**Etapa de Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao:** Periodo comprendido desde la Fecha de Inicio de Rehabilitación y hasta la emisión de la Constancia de Rehabilitación.

**Expediente Técnico:** Los documentos, planos, especificaciones, memorias descriptivas y catálogos de conceptos definitivos para llevar a cabo las Obras de Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao, incluyendo la construcción de sus casetas de cobro, que describen a detalle las características técnicas y físicas de los conceptos de obra y que la Concesionaria se obligará a elaborar en los términos y plazos establecidos en el Título de Concesión con base en el Proyecto del Licitante.

**Experiencia Financiera:** Resultado del proceso integral de gestión por el cual un proyecto de infraestructura vial logra comprometer y disponer efectivamente de las fuentes del financiamiento de los recursos que permitan cubrir los costos de desarrollo, construcción y su puesta en operación.

**Explotación:** Obtención de recursos mediante el cobro de la tarifa a los Usuarios de las Autopistas.

**Extinción Parcial**: Acto mediante el cual se revertirá a favor del Gobierno del Estado el tramo comprendido del kilómetro 0+000 al kilómetro 1+000 de la Autopista Guanajuato – Silao.

**Fecha de Inicio de Construcción:** La fecha en la cual dará inicio la Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende, en los términos establecidos en el Título de Concesión.

**Fecha de Inicio de la Concesión:** La fecha en la cual sea firmado el Título de Concesión por parte del Ejecutivo Estatal a favor de la Concesionaria.

**Fecha de Inicio de Operación:** Fecha en la cual la Concesionaria inicia la Operación de la autopista de que se trate.

**Fideicomiso de Administración:** Contrato de fideicomiso irrevocable de inversión y administración constituido por la Concesionaria como fideicomitente en cumplimiento de las disposiciones del Título de Concesión.

**Financiamientos:** Los créditos, incluyendo los otorgados por los accionistas a la Concesionaria, las coberturas de estos y/o los productos de los financiamientos que obtenga la Concesionaria, ya sea directa o indirectamente a través de cualquier instrumento de deuda y/o vehículo constituido por la misma, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Título de Concesión, con excepción de los créditos recibidos de proveedores en el curso ordinario de sus negocios por plazos menores a un año.

Apéndice I. Definiciones Página **10** de **20** 



**Fondo Contingente:** La cantidad de dinero que la Concesionaria deberá constituir en el Fideicomiso de Administración para cubrir el costo de Obras Adicionales incluyendo su derecho de vía y aquellos otros conceptos de conformidad con lo previsto en el Título de Concesión y en la Legislación Aplicable.

Fondo de Reserva para Conservación y Mantenimiento: Reserva de capital constituido por la Concesionaria en el Fideicomiso de Administración con objeto de cubrir los costos de Conservación y Mantenimiento del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Título de Concesión y la Legislación Aplicable.

**Garantía de Cumplimiento:** Las fianzas emitidas por una o más instituciones financieras, debidamente autorizadas para tales efectos, que deberá presentar la Concesionaria, conforme a lo establecido en las presentes Bases y en el Título de Concesión para garantizar las obligaciones contenidas en este último.

**Garantía de Seriedad:** El cheque cruzado emitido a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración por una institución bancaria debidamente autorizada al efecto en México, a solicitud del Licitante de que se trate, por el monto establecido en estas Bases a fin de garantizar la seriedad de su participación en la Licitación.

**Gobierno del Estado:** El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato representado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. Las atribuciones que correspondan al Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Título de Concesión, serán ejercidas por el Gobernador del Estado directamente o a través de la dependencia competente de acuerdo con la Legislación Aplicable.

**Hallazgo Arqueológico:** Fósiles, antigüedades, hallazgos u otros objetos con valor artístico, histórico, o restos humanos.

Impuestos y/o Contribuciones: Todos y cada uno de impuestos y/o contribuciones (incluyendo en forma enunciativa y no limitativa: impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única sobre ventas, sobre usos, sobre propiedad, de valor agregado, a los depósitos en efectivo, especiales sobre productos y trabajo, al activo, entre otros), derechos, aprovechamientos, productos o cargos, multas, recargos, actualizaciones e intereses o cualesquiera otros similares o análogos a los anteriores, establecidos por la Legislación Aplicable.

Índice de Rugosidad Internacional: Es el índice que ayuda a especificar rangos o niveles de tolerancia para la aceptación de tramos nuevos de autopistas y carreteras, sirviendo como un parámetro de control de calidad superficial. Para carreteras ya en servicio, sirve como herramienta para monitorear el comportamiento del camino, a lo largo del tiempo, y permite fijar umbrales de alerta para proceder a un estudio de los daños o para realizar las labores de mantenimiento de acuerdo con la importancia del camino.

**Información de Tránsito Vehicular de Carácter General:** Es la información que entrega la Convocante a los Licitantes con Información de demanda para algunos tramos viales

Apéndice I. Definiciones Página **11** de **20** 



considerados de utilidad para el análisis de la Autopista Silao – San Miguel de Allende y la información disponible de la Autopista Guanajuato – Silao.

**Infraestructura Vial:** Conjunto de elementos que permite el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro (carretera, autopista, ferrovía), contemplando la integración de especialidades de terracerías, pavimentos, obras de drenaje, estructuras, viaductos, túneles y puentes.

**Innovación:** Inclusión de nuevos productos, tecnologías, servicios o procedimientos que generen mejoras en los procesos de Rehabilitación, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de las Autopistas.

**INPC:** Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación o cualquier otro índice que lo sustituya.

**Interesados:** Los interesados que hayan obtenido su registro ante la Secretaría para participar en la Licitación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**Juntas de Aclaraciones:** Sesiones en las cuales la Secretaría responderá por escrito a las preguntas planteadas por los Licitantes, y en las cuales se les comunicará a los estos la aceptación o rechazo de las sugerencias que hayan presentado por escrito sobre las Bases y demás Documentos de la Licitación, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de la Licitación.

**Legislación Aplicable:** Todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, reglas, jurisprudencias, directivas, normas oficiales mexicanas y demás normas de carácter general y obligatorias emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente en la materia de que se trate y sus modificaciones, que se encuentre en vigor en el momento correspondiente, o bien aquellas que reemplacen a las ya existentes.

**Ley de Concesiones:** Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato.

**Licitación:** El presente proceso número GTO/SICOM/CON-CAR/01-2024, que tiene por objeto el otorgamiento de la Concesión.

**Licitante:** Persona moral o Consorcio, que de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases Generales de la Licitación adquiere su registro y en consecuencia puede concurrir a los actos de la Licitación y presentar una Propuesta.

**Licitante Ganador:** Licitante cuya Propuesta sea declarada ganadora de la Licitación por el Gobernador del Estado en los términos de las Bases, los Documentos de la Licitación y las Leyes Aplicables.

Apéndice I. Definiciones Página **12** de **20** 



Manifestación de Impacto Ambiental o MIA: Es el estudio relacionado con la determinación de los impactos ambientales que causará la Construcción y Rehabilitación de las Autopistas, las medidas de mitigación necesarias para resarcir el daño ambiental correspondiente, requerido por la Legislación Aplicable para la evaluación del impacto ambiental de éstas.

**Mantenimiento:** Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que las obras de infraestructura, edificaciones, instalaciones y equipos de las Autopistas puedan seguir funcionando adecuadamente, conforme a los requerimientos establecidos en el Título de Concesión.

**Mejora:** Progreso significativo a los procesos de Diseño, Construcción, Rehabilitación, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de las Autopistas, que genera un incremento en el valor y/o utilidad de esta o que implique la inclusión de modificaciones que aumenten su vida útil o mejoren su funcionamiento.

México: Los Estados Unidos Mexicanos.

Modelo Financiero: El documento que se describe en el Apéndice VI (Términos de Referencia para la Propuesta Económica).

**Monto Total de Inversión:** El costo de la Construcción y Rehabilitación de las Autopistas, así como Pago Inicial, los gastos, honorarios, fondos, costos derivados de los financiamientos contratados, comisiones, coberturas de tasa, entre otros, incurridos por la Concesionaria hasta la Fecha de Inicio de Operación de la Autopista Silao – San Miguel de Allende, sin considerar el IVA.

Niveles de Servicio o Condiciones Físicas: Los requisitos técnicos, los Indicadores y los sistemas de gestión son los parámetros de referencia para medir de manera objetiva y consistente el desempeño en la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel de Allende y la Rehabilitación, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao, a fin de que la Concesionaria cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en el Título de Concesión respecto a la seguridad del usuario y calidad en el servicio. Asimismo, para detectar incumplimientos a las obligaciones establecidas en el Título de Concesión, las normas, especificaciones y Leyes Aplicables y, eventualmente, la determinación de las penas convencionales que correspondan en términos del Título de Concesión.

**Norma Mexicana (NMX):** Ordenamiento que elabora un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía, en los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que prevé para un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado.

Apéndice I. Definiciones Página **13** de **20** 



**Norma Oficial Mexicana (NOM):** La regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las autoridades normalizadoras competentes cuyo fin es fomentar la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en la Ley de Infraestructura de la Calidad, estableciendo reglas, denominación, especificaciones aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como términos, marcados o etiquetados y de información.

Normatividad IMT: Conjunto de reglas emitidas por el Instituto Mexicano del Transporte.

**Normatividad SICT:** Conjunto de reglas emitidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

**Nuevas Casetas de Cobro:** La caseta de la Autopista Guanajuato – Silao que se localizará en el km 1+900 y la caseta auxiliar que se localizará en el km 10+150, en el sentido Silao – Guanajuato.

**Obras:** Todas las construcciones, instalaciones e implementaciones de infraestructura que la Concesionaria se encuentre obligado a llevar a cabo conforme al Proyecto, a nivel de Proyecto Ejecutivo integral del Título de Concesión, y que permitan la Construcción, Rehabilitación, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento de las Autopistas, incluyendo las Obras Adicionales, Obras Complementarias, Obras de Entrega u Obras Inducidas.

**Obras Adicionales:** Obras que se requieren durante la Etapa de Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende y la Etapa de Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao por razones sociales, ambientales o arqueológicas; nuevas estructuras de cruce y en general cualquier obra que no se encuentre prevista en el catálogo de conceptos del Proyecto Ejecutivo y del Expediente Técnico, la cuales se llevarán a cabo en términos del Título de Concesión.

**Obras Complementarias:** Obras que se requieran durante la Etapa de Operación de la autopista de la que se trate, las cuales se llevarán a cabo en términos del Título de Concesión.

**Obras de Construcción:** Las construcciones, instalaciones y trabajos que se requieran para poder llevar a cabo la Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende, conforme a lo previsto en el Título de Concesión.

**Obras de Entrega:** Aquellas obras de mejora y/o rectificación que propondrá y realizará la Concesionaria en caso de que la Secretaría determine que los Bienes de Entrega no se encuentran en las condiciones establecidas o no cumplen con los requisitos planteados de conformidad con el Título de Concesión.

**Obras de Rehabilitación:** Las construcciones, instalaciones y trabajos requeridos para la Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao, según el Título de Concesión.

Apéndice I. Definiciones Página **14** de **20** 



**Obras Inducidas:** Todos los trabajos de movimientos y reubicación de instalaciones especiales marginales de servicios, tales como de energía eléctrica, telefonía, fibra óptica, gas, ductos, redes de agua y alcantarillado entre otros que corresponden a instalaciones de servicios público y privados, a cargo de la Concesionaria, cuya naturaleza no permite la intromisión de mano de obra ajena a la empresa y/o dependencia propietaria o administradora de la instalación.

**Operación:** Conjunto de acciones que deberá realizar la Concesionaria con el fin de que las Autopistas se encuentren en adecuado funcionamiento, de conformidad con los requerimientos mínimos y/o niveles de desempeño previstos en el Título de Concesión.

**Pago Inicial:** Cantidad en Pesos sin IVA correspondiente que, de acuerdo con la Propuesta del Licitante Ganador, se obliga a cubrir el Licitante Ganador por el otorgamiento de la Concesión y que deberá ser enterada al Gobierno del Estado en la forma y los términos estipulados en las Bases Generales de la Licitación y en la Propuesta del Licitante Ganador, de acuerdo con la Legislación Aplicable.

**Permisos:** Cualesquier licencias, permisos, exenciones, consentimientos, renuncias, autorizaciones, inscripciones, registros, constancias o aprobaciones de o emitidos por Autoridad Gubernamental que sean necesarios o convenientes para la realización o explotación del Proyecto.

**Personal Clave:** Personal gerencial técnico y administrativo cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son imprescindibles para gestionar las actividades necesarias para ejecutar el objeto de la Concesión.

**Peso:** La moneda de curso legal en México.

**Plazas de Cobro:** Conjunto de edificaciones en el camino o puente, que se integra por sala de operación, zona administrativa y cabinas, cuya función principal es el control de tránsito y cobro del peaje de acuerdo con las tarifas establecidas para las Autopistas.

**Prácticas Prudentes de la Industria:** El uso de estándares, prácticas, métodos y procedimientos de conformidad con la Legislación Aplicable, realizadas con con el grado de habilidad, cuidado, diligencia, prudencia y previsión que es de esperarse de una Concesionaria experimentada dedicada a actividades similares, bajo las mismas o parecidas circunstancias.

**Presupuesto de Construcción:** Documento en el que se contienen los montos por partida relativos a la Construcción de la Autopista Silao - San Miguel de Allende, que forma parte de la Propuesta Económica del Licitante.

**Presupuesto de Operación, Conservación y Mantenimiento:** Documento en el que se contienen los montos por partida relativos a la Operación, Mantenimiento y Conservación de las Autopistas y que forma parte de la Propuesta Económica del Licitante.

Apéndice I. Definiciones Página **15** de **20** 



**Presupuesto de Rehabilitación:** Documento en el que se contienen los montos por partida relativos a la Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao, que forma parte de la Propuesta Económica del Licitante.

**Procedimiento para Calificar el Nivel de Servicio:** Conjunto de normas y catálogos que regulan tanto la periodicidad como la forma en que se llevará a cabo la revisión de las condiciones físicas y operativas de las Autopistas mediante un sistema de puntaje que permite determinar una calificación en cada caso.

**Procedimiento para la Atención de Emergencias Técnicas:** El procedimiento para la atención de emergencias técnicas en las Autopistas, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, que ponen en peligro o destruyen la infraestructura de caminos y puentes, o interrumpen los servicios que deben prestarse o impiden que éstos se presten en un nivel mínimo indispensable de conformidad con las leyes y la normatividad aplicables.

**Programa de Construcción:** Documento en el que se contiene de forma calendarizada todas las actividades y erogaciones a cargo de la Concesionaria y que resultan necesarias para el Diseño y Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende, que forma parte de la Propuesta Técnica del Licitante.

**Programa de Estudios y Proyecto para la Conservación:** Documento en el que se contiene de forma calendarizada todas los estudios y proyectos a cargo de la Concesionaria y que resultan necesarias para conocer las condiciones físicas de las Autopistas.

**Programa de Inversiones:** Documento en el que se contiene de forma calendarizada todas las erogaciones a cargo de la Concesionaria y que resultan necesarias para las actividades de Diseño, Construcción y Rehabilitación, incluyendo la constitución de los fondos requeridos en términos del Título de Concesión y que forma parte de la Propuesta Técnica del Licitante.

**Programa de Operación, Conservación y Mantenimiento:** Documento en el que se contiene de forma calendarizada todas las actividades y erogaciones a cargo de la Concesionaria y que resultan necesarias para la Operación, Mantenimiento y Conservación de las Autopistas y que forma parte de la Propuesta Técnica del Licitante.

**Programa de Orígenes y Aplicación de Recursos:** Documento en el que se presenta de manera calendarizada las fuentes de recursos y su utilización en los distintos conceptos de inversión para llevar a cabo las Autopistas, y que forma parte de la Propuesta Técnica del Licitante.

**Programa de Reconstrucción:** Documento que contiene de forma calendarizada todas las actividades y erogaciones a cargo de la Concesionaria, que resultan necesarias para las actividades de Reconstrucción y que forman parte de la Propuesta Técnica del Licitante.

Apéndice I. Definiciones Página **16** de **20** 



**Programa de Rehabilitación:** Documento que contiene de forma calendarizada todas las actividades y erogaciones a cargo de la Concesionaria y que resultan necesarias para la Rehabilitación de la Autopista Guanajuato – Silao y que forma parte de la Propuesta Técnica del Licitante.

**Propiedad Intelectual:** Derechos de autor, los relativos a la propiedad industrial incluyendo patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, denominación de origen, secretos industriales, y cualesquiera otras clases de derechos a los cuales la Legislación Aplicable les otorga protección.

**Propuesta:** Oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación, de acuerdo con lo establecido en las Bases, compuesta por una Propuesta Técnica y una Propuesta Económica.

**Propuesta Económica:** Documentos que el Licitante debe presentar en cumplimiento a lo establecido en el **Apéndice VI (Términos de Referencia de la Propuesta Económica)** de las Bases.

**Propuesta Solvente:** Propuesta presentada por un Licitante, que haya sido declarada técnicamente viable por el Gobierno del Estado, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

**Propuesta Técnica:** Documentos que el Licitante debe presentar en cumplimiento a lo establecido en el **Apéndice V (Términos de Referencia: Propuesta Técnica)** de las Bases.

**Proyecto:** El Diseño, Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Silao – San Miguel de Allende y la Rehabilitación, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao.

**Proyecto de Referencia:** Los documentos, planos, especificaciones, catálogo de conceptos y, en su caso, memorias de cálculo y memorias descriptivas para la construcción de las Obras proporcionados por la Secretaría para que los Licitantes elaboren su Propuesta.

**Proyecto del Licitante:** Es el proyecto presentado como parte de la Propuesta Técnica el cual podrá presentarse en complemento al proyecto de referencia otorgado por la Secretaría o en complemento a una nueva propuesta de alineamiento vertical.

**Proyecto Ejecutivo:** Los documentos, planos, especificaciones, memorias descriptivas y catálogos de conceptos definitivos para llevar a cabo las Obras de Construcción de la Autopista Silao - San Miguel de Allende, las casetas de cobro y las Cargas Constructivas que describe en detalle las características técnicas y físicas de los conceptos de obra y que la Concesionaria se obligará a elaborar en los términos y plazos establecidos en el Título de Concesión con base en el Proyecto del Licitante.

**Reconstrucción:** Es el conjunto de actividades que se realizan para conservar en condiciones óptimas la infraestructura. Los trabajos de reconstrucción considerarán los establecidos en la normativa de la SICT en el libro de conservación (CSV), trabajos de reconstrucción: obras de drenaje y subdrenaje, pavimentos, puentes y estructuras, señalamiento y dispositivos de

Apéndice I. Definiciones Página 17 de 20



seguridad; además de los trabajos que el Licitante considere necesarios para conservar las condiciones originales del Proyecto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato.

**Rehabilitación:** Significa los trabajos de construcción a realizarse en la Autopista Guanajuato – Silao, necesarios para garantizar el cumplimiento de los Niveles de Servicio, incluyendo la construcción de las Nuevas Casetas de Cobro, conforme a los lineamientos que se estipulan en el **Apéndice IV** (Expediente del Proyecto) y el **Apéndice V** (Términos de Referencia: Propuesta Técnica).

**Renovación:** Es el conjunto de actividades que se realizan para remodelar, mejorar, actualizar o restituir las condiciones de imagen, seguridad y apariencia de la infraestructura existente.

**Restitución:** Compensación, indemnización o restitución económica, según el contexto de que se trate.

**Reversión**: (acto de) o (entrega-reversión): Acto jurídico a través del cual el Gobierno del Estado recobra total o parcialmente los bienes afectos a la Concesión.

**Revisión Previa:** Proceso de revisión de los documentos e información legal, técnica y financiera en términos de lo dispuesto en las Bases de Licitación.

**Secretaría o SICOM:** La Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado de Guanajuato.

**Secretaría de Finanzas:** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

**SEMARNAT:** La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Servicios Auxiliares:** Servicios que se prestarán a los Usuarios dentro del área de Derecho de Vía de cualquiera de las Autopistas.

**Servicios Auxiliares Obligatorios:** Los Servicios Auxiliares que deberá prestar la Concesionaria, directamente o a través de terceros, en las Autopistas, de acuerdo con lo previsto en el Título de Concesión y que se describen en el Anexo 22 (Servicios Auxiliares), el cual podrá ser revisado y actualizado en cualquier tiempo de común acuerdo entre el Gobierno del Estado y la Concesionaria.

**Servicios Auxiliares Opcionales:** Los Servicios Auxiliares que podrá prestar la Concesionaria, directamente o a través de terceros, en las Autopistas, de acuerdo con lo previsto en el Título-Concesión y que se describen en el Anexo 22 (Servicios Auxiliares), el cual podrá ser revisado y actualizado en cualquier tiempo de común acuerdo entre el Gobierno del Estado y la Concesionaria.

Apéndice I. Definiciones Página **18** de **20** 



**SICT:** La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

**Sistema de Gestión de la Calidad:** Conjunto de lineamientos o principios racionalmente interrelacionados, establecidos en el Título de Concesión, que contribuyen a conducir, operar y controlar los trabajos de la Concesionaria con eficacia y eficiencia, con base en los manuales de la calidad, planes de la calidad y procedimientos de la calidad, así como las certificaciones correspondientes.

**Sistema de Peaje:** Es un sistema electrónico usado para contar y clasificar cada uno de los vehículos que pasan por los puntos de cobro de las Autopistas y para realizar el registro, seguimiento, control y auditoría de los ingresos provenientes del pago del peaje ya sea por medios de recaudación de dinero en efectivo o por el uso de medios electrónicos de pago (tarjetas de prepago, telepeaje, entre otros), debiendo satisfacer los requerimientos establecidos en el Título de Concesión.

**SMAOT:** La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

**Sociedad de Propósito Específico:** La sociedad mercantil que deberá constituir el Licitante Ganador para la consecución de los fines de la Concesión.

**Socio Original:** El o los socios o accionistas de la Sociedad de Propósito Específico al momento de la constitución de ésta, en su calidad de Concesionaria.

Solicitud de Autorización para el Inicio de la Construcción: Documento que deberá emitir la Concesionaria en el que solicite a la Secretaría la autorización para el inicio de la Construcción de la Autopista Silao - San Miguel de Allende, una vez que se hayan satisfecho las condiciones establecidas en el Título de Concesión.

**Solicitud de Autorización para el Inicio de Rehabilitación**: Documento que deberá emitir la Concesionaria en el que solicite a la Secretaría la autorización para el inicio de la Rehabilitación de la Autopista Guanajuato — Silao, una vez que se hayan satisfecho las Condiciones establecidas en el Título de Concesión.

**Subcontratista:** Cada una de las personas o sociedades contratadas o a ser contratadas por la Concesionaria para realizar la ejecución de su objeto, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Título de Concesión.

**Subsidiaria:** Aquella persona moral en la que el Licitante tenga una participación directa en el capital social igual o superior al 25% (veinticinco por ciento).

**Supervisor:** Persona física o moral designada por la Secretaría y contratada por el Fideicomiso de Administración, con cargo a su patrimonio, que supervisará por cuenta de la Secretaría, el cumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria en materia de Diseño y Construcción y, en su caso, de Operación, Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación conforme a lo establecido en el Título de Concesión, el cual puede ser Supervisor Externo de Operación o Supervisor Integral.

Apéndice I. Definiciones Página **19** de **20** 



**Supervisor Externo de Operación o SEO:** Persona física o moral designada por la Secretaría y contratada por el Fideicomiso de Administración, con cargo a su patrimonio, que supervisará el cumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria en materia de Conservación, Operación, Mantenimiento y calidad del servicio de las Autopistas, conforme a lo establecido en el Fideicomiso de Administración y el Título de Concesión.

**Supervisor Integral:** Persona física o moral designada por la Secretaría y contratada por el Fideicomiso de Administración, con cargo a su patrimonio, que supervisará por cuenta de la Secretaría el cumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria en materia de Diseño y Construcción de la Autopista Silao – San Miguel de Allende y de Rehabilitación, Operación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista Guanajuato – Silao, conforme a lo establecido en el Título de Concesión.

**Taller Informativo:** Taller que podrá ser celebrado de manera optativa por la Secretaría, el cual tendrá como objetivo el desahogo de diversos aspectos técnicos, legales y financieros relativos al Proyecto.

**Tarifas:** La cuota de peaje y sus ajustes que fija el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría, que la Concesionaria percibirá exclusivamente de los usuarios de las Autopistas por todas las obligaciones que asume la Concesionaria.

**TDPA:** Tránsito Diario Promedio Anual.

**TIIE:** Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio. Tasa de interés a distintos plazos calculada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación con base en cotizaciones presentadas por las instituciones de banca múltiple mediante el procedimiento de cálculo establecido en la Circular 2019/95 emitida por el Banco de México.

**TIR:** Tasa interna de rendimiento real anual efectiva para el Capital de Riesgo invertido en el Pago Inicial y el Proyecto, calculada conforme a lo establecido en el **Apéndice VI (Términos de Referencia de la Propuesta Económica)**.

**Título de Concesión:** Documento otorgado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a la Sociedad de Propósito Específico constituida por el Licitante Ganador para llevar a cabo el Proyecto.

**UMA:** La Unidad de Medida y Actualización es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

**Usuarios:** Todas las personas que reciben la prestación de los servicios por parte de la Concesionaria en las Autopistas, en virtud de su tránsito por estas, en un vehículo.

Apéndice I. Definiciones Página **20** de **20**